



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de junio del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3985 de fecha 09 de abril del 2012, el Informe Técnico N° 117-2012-JBCG-SGUR-MPP, el Informe N° 011-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 079-2012-SGDUR-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3985 de fecha 09.04.2012, suscrito por el Sr. Alejandro Ramón Aldea Irene, solicita ratificación de Título de Propiedad N° 005849 del Lt. N° 03 de la Mz. 17 con un área de 724.69 m2 Sector Único del Centro Poblado La Calera del Distrito de Guadalupe emitido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de fecha 31 de diciembre de 1999 otorgado al Sr. Alejandro Ramón Aldea Irene y Sra. Julia Morán de Aldea, para lo cual adjunta Esquela de Observación, Título de Propiedad.

Con Esquela de Observación de la SUNARP al momento de inscribir la adjudicación del Lt. N° 03 de la Mz. 17 el Título de Propiedad presentado tiene un área de 724.69 m2 del Sector Único, no estando conforme a la lotización inscrita en la partida registral 03011671 donde se advierte que tiene un área de 135.00 m2 y observándose en el asiento 3 de la partida en referencia hay una sectorización indicando que el sector 1 se encuentra conformado por las manzanas del 16 al 28.

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2012-JBCG-SGUR-MPP de fecha 07 de mayo del 2012, se indica que el área real del lote en mención es de 135.00 m2 y Perímetro de 64.00 ml, por lo que indica se emita la Resolución de Alcaldía de rectificación de linderos y medidas.

El Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 30, Inc. 27 establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional...

El artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*.

Que, Informe N° 011-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 24 de mayo del 2012 y Proveído Informe N° 079-2012-SGDUR-MPP de fecha 01 de junio del 2012, la Subgerencia de Desarrollo Urbano es de opinión se proceda a la rectificación solicitada mediante Resolución de Alcaldía, por cuanto los errores consignados en el Título N° 005859 han sido verificados por la parte técnica.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Título de Propiedad N° 005849 de fecha 31 de diciembre de 1999, otorgado a **don ALEJANDRO RAMÓN ALDEA IRENE y JULIA MORAN DE ALDEA** que por error se consignó: Lt. N° 03 de la Mz. 17 con un área de 724.69 m2 Sector Único del Centro Poblado La Calera del Distrito de Guadalupe; siendo lo correcto: **Lt. N° 03 de la Mz. 17 con un área de 135.00 m2 y un perímetro de 64.00 ml. Sector Único del Centro Poblado La Calera del Distrito de Guadalupe.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
Archivo